

ción de Venezolanos Residentes en Cantabria, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia con fecha 22 de diciembre de 2008, dictó el siguiente acuerdo:

“Primero: El Consejero de Presidencia y Justicia es el órgano competente para resolver el expediente de revocación y reintegro de dicha subvención tal y como establece el artículo 44.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo: Transcurrido el plazo de justificación y en aplicación del artículo 38.1 de la citada Ley 10/2006, procede el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.”

Los documentos obrantes en el expediente y de los cuales el interesado puede obtener copia, son los siguientes:

- Diversas facturas por importe conjunto de 6.373,34 euros, siendo imputables a la subvención concedida por un valor de 3.151,37 euros.
- Informe-propuesta del instructor del expediente de fecha 17 de febrero 2009.

Conforme al artículo 84 de la LRJAPPAC, el interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del recibo de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, este órgano instructor propondrá al Consejero de Presidencia y Justicia, previo informe de la Asesoría Jurídica, y si no presentan alegaciones, la siguiente resolución:

Primero.- Revocar parcialmente la subvención concedida a la Asociación de venezolanos residentes en Cantabria”, según resolución de fecha 7 de agosto de 2008, cifrándose su cuantía en 3.151,37 euros en aplicación del principio de proporcionalidad, debido a que el proyecto se ejecutó por cuantía inferior a la prevista en la solicitud, y ésta sirvió de base para otorgar la subvención.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procede el reintegro parcial en la cuantía de 2.848,63 euros, obtenida por diferencia entre la cantidad percibida en concepto de anticipo 6.000,00 euros, y la cuantía de 3.151,37 euros resultante de la revocación parcial practicada.

Tercero.- Exigir del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente parte de los fondos percibidos, o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.

En el supuesto de aceptar el interesado la propuesta que contiene la presente notificación, de no formular alegaciones, ni aportar nuevos documentos, le ruego firme dicha aceptación que se encuentra impresa en esta notificación.

Santander, 17 de febrero de 2009. El instructor. Fdo.: Jesús M^a Silos Sánchez”.

Santander, 29 de mayo de 2009.–La secretaria general. Jezabel Morán Lamadrid.

09/8696

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de requerimiento

No habiéndose podido practicar la notificación de requerimiento, que a continuación se reproduce, a D. Eduardo Camacho Acosta, como presidente de la Asociación de Venezolanos Residentes en Cantabria, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“La Consejería de Presidencia y Justicia convocó por Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero, la concesión de subvenciones a las Casas y Centros Regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los Centros y Entidades Regionales de otros Países del Mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el año 2008.

Mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de 8 de agosto de 2008, se estima la solicitud presentada por la Asociación de Venezolanos en Cantabria por un importe de 1.240,84 euros.

Con fecha 22 de septiembre de 2008, se anticipa el importe concedido, conforme se establece en la Orden citada, fijándose como fecha límite para la justificación, el 31 de enero de 2009.

Transcurrido el citado plazo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles, sea presentada, conforme a las reglas previstas en la convocatoria, la justificación correspondiente al importe solicitado, esto es, 5.813,32 euros.

Se comunica que la falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Santander, 27 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Administración General. Fdo: Jesús Silos Sánchez”.

Santander, 29 de mayo de 2009.–La secretaria general Jezabel Morán Lamadrid.

09/8697

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de requerimientos

No habiéndose podido practicar la notificación de los requerimientos, que a continuación se reproducen, a D. Jean Pierre Talula Zasa, como presidente de la Asociación Humanitaria África Avenir, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Habiendo tenido entrada en el Registro General copias compulsadas de facturas justificativas de la subvención concedida según Orden PRE/24/2007, de 30 de enero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otros países del mundo, durante el año 2007, referidas básicamente a gastos realizados en el año 2008, se le requiere, de conformidad con el artículo noveno, apartado 2, letra g) de la mencionada Orden, para la presentación, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente escrito, de justificantes de gastos (facturas) del año 2007, correspondientes a la subvención concedida por importe de 4.830 euros.